



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA Nro. 360-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de diciembre de 2023.- Las 15h40.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023.
- B)** Acta de Sorteo **No. 269-29-12-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de diciembre de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa **Nro. 360-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- C)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023., mediante el cual el abogado Richard González Dávila, designa secretaria relatora *ad hoc* de despacho a la abogada Gabriela Rodríguez.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 19 de diciembre de 2023, hasta el 04 de enero de 2024, por las vacaciones tomadas del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal (fs. 110)
- 1.2.** El 28 de diciembre de 2023, a las 14h48, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...) *se recibe de la señora Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, directora Provincial de la Delegación Electoral de Orellana, un (01) escrito en diez (10) fojas, y en calidad de anexos noventa y tres (93) fojas* (fs. 113).

Una vez analizado el escrito (fs. 94 a 103) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña.



- 1.3. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 269-29-12-2023-SG**, de 29 de diciembre de 2023; así como de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **360-2023-TCE**, le correspondió al abogado Richard González Dávila, juez suplente, subrogante del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 111-113).
- 1.4. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 29 de diciembre de 2023, a las 12h46, compuesto de un (01) cuerpo, en ciento trece (113) fojas (fs. 114)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **COMPLETE** su denuncia; al efecto:

- 1.1. Cumpla con el numeral 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.

Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar **al o los denunciados**; así como especificara, **la provincia, cantón y parroquia**, de ser el caso, con **indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará** al o los presuntos infractores.

Esto por cuanto la denunciante en su escrito de interposición de la denuncia, no señala con precisión el lugar de citación del señor Omar Ubaldo Grefa Alvarado, y de la señora Josselyn Lisseth Narváez Andy.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



RICHARD GONZÁLEZ DÁVILA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 360-2023-TCE

- **Documentos digitales.-** A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del periodo contencioso Electoral, **todos los días y horas son hábiles.**

QUINTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral a la denunciante.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor del doctor Marcelo Agustín Cueva Jiménez, como su patrocinador; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: marcelocueva@cne.gob.ec, orellana@cne.gob.ec.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, y su patrocinador en:
 - Correos electrónicos: marcelocueva@cne.gob.ec, orellana@cne.gob.ec.

OCTAVO: (Secretaría).- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Richard González Dávila, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023



GABRIELA CECIBEL
RODRIGUEZ JARAMILLO

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*

